



Coronel Vidal, 28 de diciembre de 1988

VISTO:

El Expediente N° 2200- 13039/88 y la comunicación cursada por el H. Consejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 119, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 19/12/88

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc.2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello,

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1°: Promúlguese la Ordenanza n° 119, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 1988, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2°: Cúmplase, registrese y dése al R. Oficial.


Luis Arturo Comez
Secretario de Gobierno




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO N° 983



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a transferir a título //
----- gratuito, una fracción de terreno a la POLICIA DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES, constante de 15 mts. de frente por 30 mts. de fondo, super-
ficie total de 445,60 m2. La fracción a transferir forma parte del inmueble
nominado catastralmente Circunscripción VI, Sección B, Chacra 15, Fracción
I, Parcela 31a debiendo efectuarse la subdivisión correspondiente, conforme
croquis de ubicación obrante a fs. 28 del Expte. Nº 2.200-13.039/88.-----

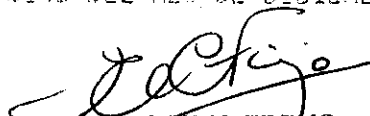
ARTICULO 2º: La autorización otorgada en el Artículo 1º, se efectúa con ///
----- destino a la construcción del edificio del Destacamento Camine-
ro de la localidad de General Pirán. Para el supuesto que en el plazo de //
(2) años a partir de la fecha de la presente no se comenzara la construcción
de la obra por parte de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, se deja-
rá sin efecto la misma por haberse desnaturalizado el objeto.-----

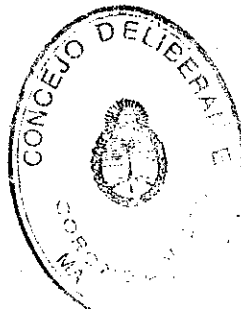
ARTICULO 3º: DESE, intervención a la Secretaría de Obras y Servicios Públi-
----- cos a los fines de la efectivización del trámite de subdivi-
sión correspondiente y a la Secretaría de Gobierno en relación a los trámi-
tes posteriores de la regularización del dominio.-----

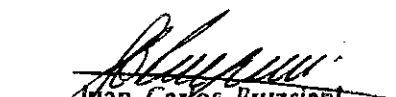
ARTICULO 4º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 119

DADA EN EL REGIMIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-


MARIA CECILIA FREJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzziani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL